

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 890-2023-UNAM

Moquegua, 19 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 433-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 15.09.2023, el Informe N.º 1026-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 12.09.2023, el Informe N.º 378-2023/OCRI/P/UNAM del 31.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0378-2023/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa sobre el proceso de postulación al Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS (Perú, Paraguay, Argentina, Chile, Ecuador o Bolivia); en el cual han postulado diversos estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua; dentro de los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil, académica para el semestre 2023- 2, se tiene tres (03) estudiantes, los mismos que realizaron el proceso de postulación a través del programa CRISCOS, en consideración a que la UNAM es miembro activo de CRISCOS; asimismo, en cuanto a los expedientes de los estudiantes seleccionados de las diferentes carreras profesionales, se ha obtenido un cupo en las diferentes Universidades Internacionales del programa CRISCOS, por lo que solicita el reconocimiento de los expedientes de los estudiantes de la movilidad estudiantil CRISCOS y posterior aprobación de reconocimiento con acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Nº	ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CARRERA UNAM
1	JAMIL NAYGUEL CASTRO DIAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
2	JHYSEL LAURA AQUINO LOZA	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
3	ROCIO TITICAYO NICACIO	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

Que, al respecto, mediante Informe N.º 1026-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, solicita se derive los expedientes de estudiantes seleccionados a la Movilidad Estudiantil CRISCOS 2023-II a las respectivas Escuelas profesionales, para su revisión, evaluación y aprobación de la carga académica (detallado en el COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO del expediente del estudiante), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13º y 14º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNAM; del mismo modo, se debe encargar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Art. 28º y 29º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNAM; debiendo revisar, completar, ordenar y consolidar los expedientes de los estudiantes seleccionados o informar, que expedientes se encuentran descalificados.

Que, mediante Informe N.º 433-2023/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que, los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil, académica para el semestre 2023-2, son en total tres (03) estudiantes, los mismos que realizaron proceso a través del programa CRISCOS; por tanto, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 412-2018 UNAM, "Reglamento del programa de movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua", Artículo 15º: "Mediante informe se comunicará a Vicepresidencia Académica, remitiendo los expedientes de los estudiantes seleccionados del programa de movilidad estudiantil para su revisión y verificación. y Artículo 17: "Se remitirá los expedientes de los estudiantes seleccionados debidamente firmados y visados a Presidencia, a fin de ser tratados en pleno de Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación y emisión de la resolución respectiva"; por lo que, los expedientes de los estudiantes seleccionados de las diferentes carreras profesionales se encuentran debidamente visados, habiendo obtenido un cupo en las diferentes Universidades Internacionales del programa CRISCOS, a efectos de su aprobación y reconocimiento de los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil CRISCOS 2023-2.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de setiembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- APROBAR, el Reconocimiento de Tres (03) estudiantes externos seleccionados para la Movilidad Académica Estudiantil - CRISCOS, como estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023 II. 2.- APROBAR, la CARGA ACADÉMICA de los tres (03) estudiantes, para el periodo 2023 - II; 3.- APROBAR, la Matrícula y Asignación de código estudiantil a favor de los 03 estudiantes para el semestre académico 2023-II, de los estudiantes mencionados en el Informe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 890-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Reconocimiento de Tres (03) estudiantes externos seleccionados para la Movilidad Académica Estudiantil – CRISCOS, como estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023 II, conforme al siguiente cuadro detallado:

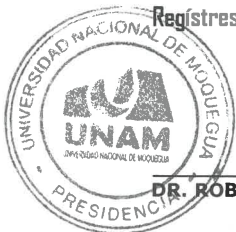
Nº	ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CARRERA UNAM
1	JAMIL NAYGUEL CASTRO DIAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
2	JHYSEL LAURA AQUINO LOZA	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
3	ROCIO TITICAYO NICACIO	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, la CARGA ACADÉMICA de los tres (03) estudiantes, para el periodo 2023 - II, conforme se detalla en el ANEXO I adjunto a la presente resolución:

**ARTÍCULO TERCERO.** – **APROBAR**, la Matrícula y Asignación de código estudiantil a favor de los 03 estudiantes para el semestre académico 2023-II, de los estudiantes mencionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VPI  
DCRI  
DIGA  
DII

JISP/Esp.  
Archivo